

Expediente 2023-00199-00

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial, por la señora LUZ ADRIANA CASTILLO MONROY, quien representa al menor MATEO MUÑOZ CASTILLO, en contra de JHON FREDY MUÑOZ BOTERO, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que se practicará las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia **virtual**, a llevarse a cabo **el día miércoles veintinueve (29) del mes de mayo de 2024, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere traer propuestas de solución.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

1. Registro Civil de Nacimiento del menor
2. Copia del acta de conciliación número 002 del 13 de diciembre de 2018.
3. Copia de la audiencia de conciliación número 064 del 24 de abril de 2023
4. Constancia de la no comparecencia a audiencia de conciliación.
5. Consulta realizada ante la superintendencia de Notariado y registro sobre los bienes inmuebles que posee el señor Botero Muñoz.
6. Contrato de arrendamiento de dónde reside el menor
7. Pantallazo del plan y contrato de la suscripción del gimnasio.
8. Plan complementario Eps sura familiar
9. Recibo de garantía Nro. 2060 respecto de 1 Play 4 500 + spiderman control adicional por valor de \$1.200.000.
10. Factura pos: ED40915 protector bucal económico y venda de boxeo valor \$53.000.
11. Recibos de Pago No.0842, 09252 al 09262,10429 al 10431, 0563, Cuenta Colegio Campestre.
12. Recibo Nro. 06921 por concepto de matrícula valor \$737.313.
13. Recibo de servicio público Efigas del mes de julio 2023 valor \$28.270.
14. Recibo de servicio público Edeq del mes de julio 2023 valor \$181.286.
15. Recibo de servicio público EPA del mes de julio 2023 valor \$81.873.
16. Recibo de servicio público Edeq del mes de junio 2023 valor \$43.973.

17. Recibo Nro 2551860 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$580.400 del mes de septiembre 2023.
18. Recibo Nro 2519799 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$580.400 del mes de agosto 2023.
19. Recibo Nro 0563 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$580.400 del mes de julio 2023
20. Pase de abordar aerolínea Copa Airlines Cancún- Panamá City y Panamá City –Pereira por valor MXN 694.00
21. Recibo Nro 055 por concepto de pago de transporte escolar valor \$220.000.
22. Recibo Nro 066 por concepto de pago de transporte escolar valor \$110.000.
23. Recibo Nro 082 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
24. Recibo Nro 082 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
25. Recibo Nro 072 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
26. Recibo Nro 315 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
27. Recibo Nro 343 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
28. Recibo Nro 346 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
29. Recibo Nro 787 por concepto de pago de transporte escolar valor \$130.000.
30. Recibo Nro 9048 por concepto de higiene dental por valor de \$320.000
31. Recibo Nro 08697 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de octubre 2021.
32. Recibo Nro 08701 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de noviembre 2021.
33. Recibo Nro 1816289 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de junio 2021.
34. Recibo Nro 1865151 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$498.911 del mes de agosto 2021.
35. Recibo Nro 06914 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de agosto 2021.
36. Recibo de pago pago a la entidad Santillana sistema educativo LTDA por valor de \$791.500.
37. Recibo de servicio público Edeq del mes de agosto 2023 valor \$110.386.
38. Recibo Nro FPT000002371 por concepto de pantalón polischol inem valor de \$52.000.
39. Recibo Nro 08031 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de marzo 2021.
40. Recibo Nro 08019 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$498.911 del mes de mayo 2021.
41. Recibo de servicio público EPA del mes de agosto 2023 valor \$75.008
42. Recibo de servicio público EFIGAS del mes de septiembre 2023 valor \$30.315.
43. Recibo Nro 1615 por concepto de pago de transporte escolar valor \$110.000.
44. Recibo Nro 08013 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de febrero 2021.
45. Recibo Nro 1849932 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de julio 2021.
46. Recibo Nro 08045 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$483.911 del mes de abril 2021.
47. Recibo Nro 137168 por concepto de diplomado en música valor \$26.000

48. Recibo Nro 06955 pago realizado al colegio campestre de Armenia valor \$939.000 del mes de noviembre 2020.
49. Recibos de Pago No.452, 4544 al 4554, 06947. Cuenta Colegio Campestre
50. Recibo nro 10565 por concepto de uniformes valor de \$430.000.
51. Recibo Nro 147658 por concepto de diplomado en música valor \$323.016
52. Recibo de pago pago a la entidad Santillana sistema educativo LTDA por valor de \$772.100.
53. Recibo de pago pago a la entidad Santillana sistema educativo LTDA por valor de \$746.000.

TESTIMONIAL.

SANDRA PATRICIAQUINTERO CASTRO
ANGELLY NATHALIA SAAVEDRA VILLALOBOS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

- 1 . Auto por el cual se libra mandamiento de pago por valor de \$4.920.233 por cobro de cuotas de alimentos adeudados para el 29 de mayo del 2023 (3 folios).
- 2 Auto del 18 de julio del 2023, por el cual se da por terminado del proceso ejecutivo por pago de los alimentos adeudados a la fecha con sus respectivos aumentos anuales por incremento IPC (2 folios).
- 3 Copia de uno de los contratos de arrendamiento del inmueble común, identificado con matrícula 280-19076, a nombre de la demandante (4 folios).
- 4 Certificado electrónico de RUNT del vehículo de propiedad de la demandante, en donde consta la fecha de adquisición en el año 2016, es decir, desde nuevo (5 folios).
5. Certificados expedidos por el Banco Davivienda, en el que consta la deuda que por crédito de Leasing y Tarjeta de Crédito (3 folios).
- 6 Certificado de tradición y libertad vigente, del inmueble con matrícula 280-19076 (Edificio Palermo, en Armenia), (9 folios).
7. Certificado de tradición y libertad vigente, del inmueble con matrícula 294-48731 (Edificio en Dosquebradas), (4 folios).
- 8i. Certificado de tradición y libertad vigente, del inmueble con matrícula 280-185768 (Lote, en Salento), (5 folios).
- 9 Certificado de tradición y libertad vigente, del inmueble con matrícula 280-176378 (Lote, en el centro de Armenia), (3 folios).
- 10 Certificado de tradición y libertad vigente, del inmueble con matrícula 375-100893 (Lote en Alcalá).
11. Dos pantallazos de la constancia de consignación por valor total de \$5.000.000, realizadas a la señora CASTILLO, en razón a los alimentos adeudados con sus respectivos incrementos por IPC anuales adeudados.

TESTIMONIAL.

NELSON ANDRES MUÑOZ
JESUS DAVID RESTREPO
MARLENY BOTERO DE MUÑOZ

KAREN ANDREA GUTIERREZ BERNAL

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b6fcf3fb63b921656379a8ac4bb1d524deb8f3d26dd47ba80a5e412f5e22d2**

Documento generado en 05/02/2024 07:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>